

t

Ita de 8 de Mayo del año de 1804 de Adm. y de Playton

Sres  
D. Ocampo  
D. Oviedo  
D. Hinofosa  
D. Montegón  
D. Ramos  
D. Martínez

En la sala cathedra dei congregados los señores margen  
se leyó un memo. del Sr. D. maestro p. q. se le levantó  
la retención q. se le tenía en la Prisión en Cat. med.  
haber asistido al Hospital q. pudo y tubo salud, y  
se acordó q. se le pague la Prisión en Casa

Despues se leyó otro memo. del Sr. D. Campal, Dirijido  
a lo mismo, y al fin de q. se le relebe de toda  
asistencia al Hosp. med. en enfermedad; y se acordó  
q. tambien se le pague la Prisión en Casa, y q. se  
le relebe de la asistencia al Hosp. manteny permover:  
con enfermo como lo era de prej. con tal de que  
lo haga constar con lo q. se concluyo esta Itta  
q. firmaron don de Dios y yo el Sr. en fe  
a ello.

D. Ocampo  
D. Hinofosa

Lederman  
Sec. rto



The 8th Nov 1804 on Monday the 1st day

to be

to be by Carl's shop in the market,  
y. Campbell, y. Dav & c. for hire & lods  
arrived at the Hospital.

Edmund R



Per  
en las pautas de Pleyto y Plan de Med.<sup>a</sup>

El D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Teodoro Alonso Rodrig.<sup>z</sup> Campal  
a v. s. expone: Fue en D. G. el proximo pasado de  
tuberc. enfermo, y en cama se le hizo saber la orden  
en D. III. en que se manda a los v. s. Medicos cumplir  
con el plan, y la concordia mostrando en las rentas a  
estas Catedras a los que no lo hicieron. En la concordia  
se preciene que para el curso de enfermos, que no a  
sistan las Catedras de clinica se nombren dos o mas  
Catedras de clinica, y que se procure sean los mas  
inmediatos a las Catedras de clinica si lo permiten  
sus circunstancias: Por certificacion en D. G. del proxi-  
mo pasado junio ademas de ser publico y notorio, pue-  
sta con los dos profesores, que mas comunmente han tra-  
bado sus dolencias, que no permiten sus circunstancias  
este encargo. Ojala que no fuera cierto! Atigue supli-  
ca av. s. le tenga y declare por cierto a vista de tan  
legitima causa.

Atinivimo suplica av. s. se viva absan la suspen-  
sion del pago de la renta de su Catedra que segun pa-  
rece se halla suspenso por el asunto del Hospital,  
sin embargo que el que pide le asiste las tres semanas  
mas que pudo, y hasta que enfermo: Atento a que nun-  
ca podra abarcar semejante encargo, y menos por haora  
que sobre sus habituales achaques, se halla con calentura  
lenta continua, que le tiene imposibilitado de hacer as-  
sista alguna; A que al Hospital no ha salido asis-



tencia desde que el Colegio lo tomó a su cargo has-  
ta primeros en sep. e en que todos sin indiciados  
incluso el que solivira enfermaron gravem<sup>te</sup>. y  
a que por último se habla enfermó, y sin lo  
necesario.

Nro. vox que av. v. m. a. Salamanca y

Nov. 6. 1784.

B. d. m. m. v. v.

su rey. v. v.

El D. D. D. D. D. Alonso

Prodrig. Campal



AVSA



Comptable de la Ville de New York  
Le 29 May 1854




+

4

Señal de la Junta de Honor Medicina:

El D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Joaquín Maestre à V. S. con el debido res-  
peto, suplico, q<sup>e</sup> habiendo asistido al Hospital hasta  
el quebranto de mi salud, como es notorio, tenga à bien  
dar orden al Mayordomo de la Univ: para que me en-  
tregue la renta de mi Catedra ganada en el curso  
anterior: Salam<sup>ca</sup>: y Noviembre 3 de 1804

B. S. M. & V. S.

Joaquín Maestre  




1  
Dated at London the 15th of October 1784

Mr. John Bull  
of the City of London  
Dear Sir  
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I am sorry to hear that you are not satisfied with the result of the late trial. I am, however, sensible that the law is not to be altered by the opinion of any individual. I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
J. Bull

10. Bull  
J. Bull

7  
Comptroller a la Ville de New York  
a l'Ordre de la Cour

